



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diez minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía.

La presente sesión había sido convocada para el día 25 de enero del presente año, y debido a que no hubo quórum, no pudo llevarse a cabo, por lo que, con fundamento en los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su Capítulo V, numeral Décimo Cuarto, se pospuso y se convocó para tal efecto para el siguiente día hábil.

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Mtra. Jacqueline Sánchez Luna, Jefa de Unidad Departamental de Control Presupuestal, en representación del C.P. Alberto Zamora Berber, Director General de Administración, en su carácter de solicitante.
5. Lic. Yadira Rosales González, Jefa de Unidad Departamental de Modernización Administrativa, en representación del C.P. Alberto Zamora Berber, Director General de Administración, en su carácter de solicitante.
6. Lic. Adriana Gutiérrez Medina, Jefa de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, en su carácter de solicitante.

Handwritten marks: a checkmark next to item 3, and a large handwritten '2' next to item 5.



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

7. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----
3. **01/CTSE-25-01/2023** -----
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de solicitud de información pública **092075323000038**, en su numeral 7, que a la letra dice: -----

2

“En relación con el presupuesto participativo ejercido para los años 2020 y 2021, correspondiente a la unidad territorial 13-006-SAN LORENZO, de la demarcación territorial XOCHIMILCO, solicito en versión electrónica, copia de los siguientes documentos: -----

7. Evidencia de todos y cada uno de los pagos realizados (copias del CLC por ambos lados)” (Sic) -----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/0123/2023**. -----

4. **02/CTSE-25-01/2023** -----
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de solicitud de información pública **092075323000055**, que a la letra dice: -----

“Solicito conocer el sueldo quincenal de Joaquín Praxedis Quesada, director de servicios culturales, recreativos y deportivos, así como los comprobantes de pago correspondientes a su última quincena de noviembre y su primera quincena de diciembre. En caso de no contar con dicha información, favor de detallarme los motivos de su inexistencia.” (Sic) -----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/162/2023**. -----

5. **03/CTSE-25-01/2023** -----
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la ampliación de plazo de reserva por -----





2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENOVADOR DEL PAÍS

dos años más de la información que fue clasificada como reservada total en la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 10 de enero del año 2020, información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública 092075322002052, que a la letra dice: -----

"Solicito al área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno o la que corresponda para dar cumplimiento a mi solicitud de la siguiente información, con fundamento en el artículo 212 de la LTAIPRC. -----

- a) **¿cuándo está programada la demolición del predio ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas # 70 (antes 8 bis), colonia San Juan Tepepan Alcaldía Xochimilco? -----**
- b) **¿Se demolerá al 100% la construcción ubicada en la calle antes mencionada, que pone en riesgo constante a los habitantes de la colonia y población flotante que por ahí transita o será solo parcial? -----**
- c) **De ser parcial ¿qué parte del predio será demolida? -----**
- d) **Solicito croquis de demolición." (Sic) -----**

La Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, solicita la ampliación de plazo por dos años más de la reserva total de la información, mediante el oficio **XOCH13-JCI/062/2023. -----**

6. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

7. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los -----





2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/0123/2023**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323000038**, que a la letra dice: -----

***“En relación con el presupuesto participativo ejercido para los años 2020 y 2021, correspondiente a la unidad territorial 13-006-SAN LORENZO, de la demarcación territorial XOCHIMILCO, solicito en versión electrónica, copia de los siguientes documentos: -----
7. Evidencia de todos y cada uno de los pagos realizados (copias del CLC por ambos lados)” (Sic) ---***

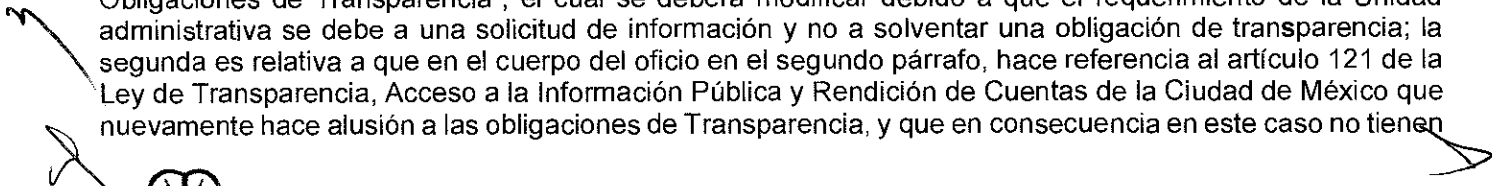
Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

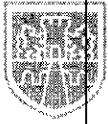
Se dio el uso de la palabra a la Mtra. Jacqueline Sánchez Luna, Jefa de Unidad Departamental de Control Presupuestal, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Administración** solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, la clasificación como acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la aprobación de la versión pública de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con números 10010419, 10007515, 10008349 y 10015346, correspondientes al ejercicio presupuestal 2021, debido a que los datos de número de cuenta bancaria y nombre del banco de particulares, son información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio, información requerida por medio de la solicitud **092075323000038** en su numeral siete, indicada en el tercer punto del orden del día, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; lo anterior para poder dar respuesta al solicitante y con la finalidad de **garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. ----

4

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para expresar algunas precisiones en cuanto al oficio **XOCH13/DGA/0123/2023**, presentado por la Dirección General de Administración, la primera es referente al asunto del oficio, que dice “Solicitar al Comité de Transparencia la Clasificación de Información relativa a Obligaciones de Transparencia”, el cual se deberá modificar debido a que el requerimiento de la Unidad administrativa se debe a una solicitud de información y no a solventar una obligación de transparencia; la segunda es relativa a que en el cuerpo del oficio en el segundo párrafo, hace referencia al artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que nuevamente hace alusión a las obligaciones de Transparencia, y que en consecuencia en este caso no tienen





2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**

EL RENOVACIONARIO DEL PODER

que ver con una respuesta a una solicitud de información pública. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los demás Integrantes del Comité, que, si estaban de acuerdo lo antes observado, y si existía algún otro comentario por parte de ellos. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia respondieron que estaban de acuerdo y que no había más comentarios al respecto. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323000038**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, con las observaciones y precisiones comentadas, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/CTSE-25-01/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323000038, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta a la solicitud de información pública, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que debe realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.**-----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/162/2023**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323000055**, que a la letra dice: -----

Handwritten marks and arrows on the right side of the page.



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA

“Solicito conocer el sueldo quincenal de Joaquín Praxedis Quesada, director de servicios culturales, recreativos y deportivos, así como los comprobantes de pago correspondientes a su última quincena de noviembre y su primera quincena de diciembre. En caso de no contar con dicha información, favor de detallarme los motivos de su inexistencia.” (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Yadira Rosales González, Jefa de Unidad Departamental de Modernización Administrativa, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Administración** solicitó con el permiso del presidente del Comité de Transparencia de esta Alcaldía y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Lineamiento Décimo Primero del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, hacer el uso de la voz para el desahogo del punto cuatro del orden del día referente al caso **02/CTSE-25-01/2023**, se trata de la solicitud de acceso a la información pública **092075323000055**, en la que entre otras cosas se solicita conocer el sueldo quincenal de Joaquín Praxedis Quesada, director de servicios culturales, recreativos y deportivos, así como los comprobantes de pago correspondientes a su última quincena de noviembre y su primera quincena de diciembre del año 2022, derivado de dicha petición se encontraron los dos comprobantes de pago, por lo que se propone y solicita a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, los datos personales contenidos en dichos documentos como son: El folio fiscal, el registro federal de contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (C.U.R.P.), cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor, código QR y el número de serie del certificado del SAT, para que en su caso se apruebe la emisión de la versión pública de dichos documentos y sea esta, la que le sea proporcionada al solicitante de acceso a la información pública, lo anterior para la protección, salvaguarda y tratamiento de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, cuya información **no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso de su titular para su divulgación, ya que el titular de dichos datos es el único que tiene derecho a decidir cómo, cuándo, dónde y para qué se tratan sus datos personales, y en ningún caso pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquella(s) que motivaron su obtención, pues revelar tal información causaría un daño probable y presente**, ello encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 169, 171, 174, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y lineamientos Primero, Segundo fracciones XVII y XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia respondieron que estaban de acuerdo y que no había comentarios al respecto. -----

6





2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REMIGACIONARIO DEL PUEBLO

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323000055**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/CTSE-25-01/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323000055, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta a la solicitud de información pública, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 177, 178, 179, 183 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento Vigésimo Noveno fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada de la totalidad de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reservada mediante el oficio **XOCH13-JCI/062/2023**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322002052** que a la letra dice: -----

"Solicito al área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno o la que corresponda para dar cumplimiento a mi solicitud de la siguiente información, con fundamento en el artículo 212 de la LTAIPRC. -----

- a) **¿cuándo está programada la demolición del predio ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas # 70 (antes 8 bis), colonia San Juan Tepepan Alcaldía Xochimilco?** -----
- b) **¿Se demolerá al 100% la construcción ubicada en la calle antes mencionada, que pone en riesgo constante a los habitantes de la colonia y población flotante que por ahí transita o será solo parcial?** -----
- c) **De ser parcial ¿qué parte del predio será demolida?** -----
- d) **Solicito croquis de demolición." (Sic)** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Adriana Gutiérrez Medina, Jefa de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones** expuso lo siguiente: efectivamente el dieciséis de octubre ingresó la solicitud de información **092075322002052**, en donde la solicitante Norma Castillo requiere a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno que responda las siguientes preguntas: -----

“Solicito al área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno o la que corresponda para dar cumplimiento a mi solicitud de la siguiente información, con fundamento en el artículo 212 de la LTAIPRC. -----

a) ¿cuándo está programada la demolición del predio ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas # 70 (antes 8 bis), colonia San Juan Tepepan Alcaldía Xochimilco? -----

b) ¿Se demolerá al 100% la construcción ubicada en la calle antes mencionada, que pone en riesgo constante a los habitantes de la colonia y población flotante que por ahí transita o será solo parcial?-----

c) De ser parcial ¿qué parte del predio será demolida? -----

d) Solicito croquis de demolición.” (Sic) -----

Informo a ustedes que con fecha 10 de enero de 2020 esta Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en la Alcaldía Xochimilco, se aprobó, por un período de tres años, la reserva de las resoluciones emitidas en los ejercicios 2018 y 2019, derivadas de los procedimientos de verificación administrativa que fueron recurridos ante el superior jerárquico o impugnados mediante Juicio de Nulidad y cuya sentencia o resolución de fondo no ha causado ejecutoria. En el caso objeto de la presente, la resolución del procedimiento administrativo realizado en la obra ubicada en el domicilio Lázaro Cárdenas 172 (8 Bis), colonia San Juan Tepepan, Alcaldía Xochimilco, fue impugnado mediante Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sin embargo a la fecha, no ha sido notificada sentencia firme alguna a este Sujeto Obligado, en consecuencia las causas por las cuales la resolución fue clasificada como Reservada subsisten, por lo tanto, se solicita la ampliación de plazo de reserva por dos años más, como lo establece el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. La información antes citada fue corroborada con el área de amparos y de lo contencioso, quienes nos hicieron llegar, y a su vez les hicimos llegar a ustedes, las últimas actuaciones que obran en el expediente, como lo es un acuerdo emitido por el juzgado superior, y la respuesta al mismo. -----

8

De acuerdo al artículo 171 cuarto párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las causas por las cuáles esta resolución fue clasificada como reservada, aún subsisten, entonces solicito al Comité la ampliación de plazo de la reserva de la información por dos años más, como ustedes saben el sentido de la sentencia que emita el tribunal, puede cambiar o no el sentido de la resolución emitida por esta Dirección General. -----

Se protege el interés de seguridad jurídica, que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y como mencionaba, mientras no haya causado ejecutoria, esta puede impugnarse, ante autoridad superior o jurisdiccionales, por lo que existe la probabilidad de que el sentido de la resolución cambie, es decir se modifique el sentido de la resolución total o parcialmente, o en su caso se declare su nulidad, asimismo se tienen que garantizar los derechos del debido proceso, ya que se puede lesionar la garantía de seguridad jurídica, es decir la debida defensa y a un debido proceso. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo





90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 177, 178, 179, 183 fracciones VI y VII y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para expresar algunas observaciones, respecto a la solicitud de ampliación de plazo de la reserva de la información, debido a que la fecha de la reserva ya venció, de acuerdo con el artículo 171, ya que el diez de enero se venció la fecha de la reserva de la información y el tiempo ya corrió, además de que comentó que el recurso de revisión anexado a la documentación nada tiene que ver con la solicitud de información. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, externó una duda en cuanto a los números de la calle, debido a que en la solicitud de información pública ponen el número 70 antes 8 bis, y el área coloca en la respuesta el número 172 (8 bis). -----

La Lic. Adriana Gutiérrez Medina, Jefa de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, en su carácter de Integrante Solicitante, solicitó el uso de la voz para expresar que era correcta la apreciación de la C. Lorena López Flores, y que la razón de su respuesta es porque el procedimiento que ellos tienen concluido es el que corresponde al número 172 (8 Bis), el inmueble coincide exactamente con la descripción del acta de verificación, aunque la solicitante señala que el número es 70, el inmueble y las imágenes gráficas a que ella hace mención en el recurso de revisión, señala el inmueble que nosotros tenemos ubicado con el procedimiento que fue resuelto, insisto en que nosotros lo tenemos registrado y además la persona que acreditó el interés jurídico y la personalidad, nos emitió comprobación del número 172 (8 bis), nos guiamos, porque coincide el tema de 8 bis, San Juan Tepepan y las imágenes gráficas del inmueble señalado por el INVEA. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, comentó, que en ese sentido y aclarada la situación, coincido con la C. Reyna Ramírez Borja, en lo referente a la ampliación de plazo, considero que no ya no pueden ampliar el plazo de reserva, si no que deberán solicitar nuevamente la clasificación de la información, debido a los tiempos, ya que la reserva antes aprobada ya venció. -----

La Lic. Adriana Gutiérrez Medina, Jefa de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, en su carácter de Integrante Solicitante, expresó para confirmar que entonces de acuerdo a lo señalado por los integrantes del Comité, deberá solicitar nuevamente la reserva de la información, como se lo indicaron. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia respondieron que estaban de acuerdo con lo antes observado y que no había más comentarios al respecto. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, -----



2023 AÑO DE Francisco VILLA

y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075322002052, dándose por no aprobada la ampliación de plazo de reserva de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 03/CTSE-25-01/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: 1) La no aprobación de la Ampliación de Plazo por dos años más, de la información Clasificada como de acceso restringido en su modalidad de Reservada Total, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322002052, requiriendo al área solicitante, que replantee su petición al Comité, solicitando la clasificación de la información en su modalidad de reservada nuevamente. -----

6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día. -----


El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la Síntesis de los acuerdos de la presente sesión: -----

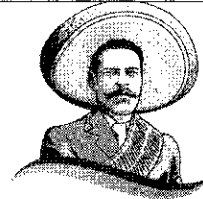
En esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia se sometieron tres casos, la Dirección General de Administración presentó dos casos, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos a favor, el correspondiente al tercer punto del orden del día deberá atender las observaciones y precisiones supracitadas, en el entendido de que remitirá la información corregida a la brevedad, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, antes de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 092075323000038, y se considere aprobada su petición; y el tercer caso, presentado por la Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, no fue aprobado por unanimidad de votos y se le solicitó al área que reformule su petición para la clasificación de la información presentada ante este Comité. -----

10

5. Cierre de sesión. -----



Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, siendo las 14:52 horas del día veintiséis de enero del presente año. -----

ASISTENTES	FIRMA
<p>LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.</p>	



2023
AÑO DE
Francisco VILA

LA REVOLUCIÓN DEL PANAME

<p>C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.</p>	
<p>C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.</p>	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

11

